



INSTRUCTIVO
QUE HACER ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID 19
AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
DEL LICEO MIXTO

OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO
ALCANCE DEL INSTRUCTIVO
DOCUMENTOS RELACIONADOS
DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

Documento Elaborado por:	Documento Revisado por:	Documento Aprobado por:
Antonio Salinas Núñez. Prevencionista de Riesgos.	Equipo Directivo Enseñanza Media Los Andes.	Rector Corporación Educacional Monte Aconcagua.
Fecha Elaboración: 21-12-2020	Fecha Revisión: 22-12-2020	Fecha Aprobación: 23-12-2020
Distribución: Equipo Directivo-Docentes-Asistentes de la Educación-Personal Auxiliar-Funcionarios.		



INSTRUCTIVO - QUE HACER ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19
AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL LICEO MIXTO

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Código : IN-OT-40
Revisión : 00
Fecha : 09-2020
Páginas : 03

OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Este instructivo establece los pasos a seguir en relación a casos sospechosos de Covid-19 que se presenten en los establecimientos educacionales.

ALCANCE DEL INSTRUCTIVO

El instructivo será de aplicación obligatoria a todos los funcionarios y alumnos pertenecientes a la Corporación Educacional Monte Aconcagua, incluye además al personal externo y a todas las personas que deseen ingresar a las dependencias de los establecimientos.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Protocolo Manejo de Contactos de Casos – COVID-19 (MINSAL)
- PTS – Retorno Seguro a Clases – Covid-19
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

1) Personas sintomáticas de Covid-19, sean estos funcionarios o alumnos que presenten uno o más de los siguientes síntomas:

- Temperatura corporal mayor o igual a 37,8°C (Objetivada con un termómetro).
- Tos seca o dificultades para respirar.
- Dolores musculares o dolores de garganta.
- Problemas digestivos.
- Pérdida de olfato y gusto.
- Dificultades para hablar o moverse.

2) Acciones a ejecutar en los establecimientos por parte de los responsables, ante un caso sospechoso Covid-19:

- Las personas que presenten los síntomas descritos anteriormente relacionados con el Covid-19, sean estas funcionarios o alumnos, deberán ser llevadas de inmediato a la enfermería o sala dispuesta en cada establecimiento para el aislamiento transitorio.
- Las personas que se encontraban compartiendo el mismo espacio con la persona sospechosa de Covid-19. Deberán desalojar inmediatamente el lugar y continuar con sus labores en otra área, mientras se desinfecte el lugar por personal de labores de aseo y Sanitización.
- En el caso de un funcionario sospechoso, el jefe directivo solicitará que este suspenda de inmediato sus labores, y en el caso de ser un alumno será el docente a cargo quién solicitará al alumno que suspenda sus tareas.
- La persona con sintomatología Covid-19, deberá permanecer obligatoriamente en el lugar de aislamiento transitorio indicado, usando su mascarilla, y deberá aplicarse además alcohol gel en sus manos. No podrán ingresar otras personas al interior del lugar de aislamiento.

3) Derivación de un trabajador con síntomas Covid-19 a un centro asistencial.

- El directivo a cargo de la emergencia solicitará al funcionario/a sospechoso/a, que se dirija de forma inmediata a un centro asistencial de salud para que sea evaluado por un médico.
- El trabajador catalogado como caso sospechoso **NO** podrá volver al trabajo y deberá quedarse en cuarentena preventiva en su domicilio, hasta que sea notificado del resultado de su examen Covid-19 por parte de la SEREMI de Salud.
- ☐ El directivo responsable del envío del trabajador a un centro asistencial, deberá comunicar este hecho a la Vice Rectora de Gestión de Personas Sra. Alejandra Meza ameza@liceomixto.cl en donde deberá indicar los datos del trabajador y el motivo de sospecha de acuerdo al punto 1.



4) Presuntos contactos estrechos.

- El Directivo responsable del establecimiento deberá elaborar una lista con los siguientes datos personales (nombre, dirección y celular) de las personas que mantuvieron un contacto directo con el funcionario sospechoso de Covid-19.
- Las personas que mantuvieron contacto directo al interior del establecimiento educacional con el funcionario sospechoso de ser portador del Covid-19, deberán ser catalogadas como **presuntos contactos estrechos** de Covid-19, y deberán ser enviadas a cuarentena preventiva a su domicilio, hasta que el trabajador con síntomas sospechosos sea notificado del resultado del examen del Covid-19.
- En caso de resultar positivo el examen de Covid-19 de un funcionario sospechoso, la lista elaborada por el Directivo a cargo con los datos de los presuntos contactos estrechos, será solicitada posteriormente por la SEREMI de Salud.

5) Contactos estrechos al interior de los establecimientos educacionales

- La SEREMI de Salud es el organismo responsable en determinar quién o quiénes serán catalogados como **contactos estrechos** del funcionario positivo de Covid-19, de acuerdo a la investigación realizada por este organismo.
- Las personas que fueran catalogadas como contactos estrechos por la SEREMI de Salud, serán enviadas con licencia médica a cuarentena preventiva, a su domicilio particular por 14 días.

6) Contacto estrecho fuera de los establecimientos educacionales

- Todos los trabajadores deberán dar aviso de forma inmediata a la Corporación Educacional, en el caso de haber sido notificados como contactos estrechos de un caso positivo de Covid-19 por la SEREMI de Salud.
- Los trabajadores en esta situación deberán aportar información de los posibles contactos directos que tuvieron con otros colegas al interior de la empresa en los días anteriores a la notificación sanitaria.
- Los trabajadores notificados por la SEREMI de Salud deberán seguir las recomendaciones entregadas por el organismo sanitario y realizar la cuarentena preventiva por 14 días en su domicilio particular.
- Los trabajadores que tengan fundadas sospechas de haber estado en contacto directo con un caso positivo de Covid-19, deberán dar aviso de forma inmediata a la empresa y esperar en su domicilio la determinación del departamento de RRHH.

7) Derivación de un alumno con síntomas Covid-19.

- El directivo a cargo del establecimiento se comunicará vía telefónica con el apoderado del alumno con sintomatología sospechosa de covid-19. Aplicando el protocolo establecido para los casos de accidentes escolares.
- En caso de dudas ver Protocolo N°2 Covid-19 del Ministerio de Educacional
- El apoderado será el responsable de llevar a su pupilo a un centro asistencial donde deberá ser revisado por un médico.
- El alumno **NO** podrá volver al establecimiento educacional mientras se encuentre a la espera del resultado de su examen Covid-19.
- Las personas que mantuvieron contacto directo al interior del establecimiento con el alumno sospechoso de ser portador del Covid-19, quedarán catalogadas como **presuntos contactos estrechos** de Covid-19, y serán enviadas a cuarentena preventiva a su domicilio, hasta que el alumno con síntomas sospechosos sea notificado del resultado del examen del Covid-19.
- Los apoderados serán responsables de comunicar a los establecimientos educacionales de los casos positivos de Covid-19 de sus pupilos, que hayan sido confirmados por la SEREMI de Salud, para que estos apliquen los resguardos necesarios con el objeto de prevenir un brote al interior del establecimiento.